

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE ACACÍAS.

CAPITULO I.

NATURALEZA, SEDE, OBJETIVOS Y FUNCIONES.

ARTICULO 1º LA NATURALEZA: El Consejo Municipal de Cultura del Municipio Acacias, es la instancia local de amplia participación, representación y concertación entre el estado y la sociedad civil, encargada de asesorar al gobierno Municipal en el diseño e implementación de las políticas y la planificación de los procesos culturales, articulando la dimensión cultural al desarrollo del Municipio.

ARTICULO 2º LA SEDE: El Consejo Municipal de Cultura de Acacias tendrá como sede la Secretaria Social de Educación Cultura y Deporte, pero podrá reunirse en cualquier otro lugar del Municipio.

ARTICULO 3º OBJETIVOS: El Consejo municipal de Cultura de Acacias, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Liderar y asesorar al gobierno Municipal en la formulación y ejecución de las políticas culturales, diseño, implementación y evaluación de la planificación del desarrollo Municipal teniendo en cuenta la dimensión cultural.
- b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, animando y apoyando procesos de convivencia socio-democrático que impulse su desarrollo y el entendimiento intercultural.
- c) Articular los procesos y actividades relacionadas con el fomento, promoción, difusión del patrimonio y fortalecimiento del sector.
- d) Vincular y articular a nivel Municipal con los actores y espacios de concertación regional, departamental, nacional y los demás sistemas involucrados en la planificación y ejecución de los procesos culturales.

ARTICULO 4º FUNCIONES: Son funciones del consejo municipal de cultura de Acacias:

- a. Participar con los órganos de planeación y decisión, presentando propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo que vinculen la dimensión cultural al desarrollo del Municipio.
- b. Apoyar y asesorar al Alcalde en el diseño de las políticas culturales del Municipio, teniendo en cuenta las políticas departamentales y nacionales.
- c. Liderar la formulación, asesorar la ejecución y realizar el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo cultural del Municipio, sus programas y proyectos, cumpliendo una labor de veeduría.
- d. Actuar como instancia veedora de los recursos asignados a la cultura.
- e. Participar en la elección del representante al consejo territorial de planeación.
- f. Elaborar su plan de trabajo semestral.

**CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCION**

ARTICULO 5º CONFORMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE ACACÍAS: Serán miembros del Consejo Municipal de Cultura de Acacias.

- a. El Alcalde Municipal o su delegado: Será quien presida las reuniones del Consejo Municipal de Cultura.

LA DECISION CORRECTA



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE



- b. El Secretario Social de Educación Cultura y Deporte del Municipio: Será quien ejerza la secretaria técnica del Consejo Municipal de Cultura.
- c. Director del Núcleo Educativo.
- d. Un representante de los artistas, uno por cada área.
- e. Un representante de la comunidad educativa designado por la junta Municipal de educación.
- f. Un representante de los artesanos.
- g. Un representante de las ONGS culturales.
- h. Un representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores.
- i. Un representante de la producción de bienes y servicios.
- j. Un representante de las asociaciones juveniles.
- k. Un representante de las personas con diversidad funcional.
- l. Un representante de las asociaciones cívicas comunitarias
- m. Un representante de las comunidades afrocolombianas
- n. Un representante del sector de patrimonio

ARTICULO 6º DE LOS DELEGADOS: Con excepción del Alcalde nadie más puede delegar su representación.

ARTICULO 7º DE LA ELECCION: La elección de los representantes se hará democráticamente en asambleas convocadas ampliamente por la secretaria técnica para un periodo de cuatro (4) años.

ARTICULO 8º CAUSALES DE RETIRO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA: Son causales de retiro de los miembros del consejo Municipal de Cultura las siguientes:

- a. Por muerte del consejero.
- b. Por retiro voluntario del consejero quien deberá manifestarlo por escrito.
- c. Por no participar en Dos (2) sesiones ordinarias sin excusa durante todo el año.
- d. Por asumir funciones no delegadas por el consejo Municipal de Cultura o por extralimitarse las funciones de consejero.
- e. En caso de los consejeros que acrediten su calidad de funcionarios o servidores públicos por renuncia, destitución o declaración de insubsistencia del cargo.
- f. Por incumplir con los compromisos oficialmente adquiridos con el Consejo Municipal de Cultura sin justa causa.
- g. Por mala conducta.

ARTICULO 9º CAUSALES DE MALA CONDUCTA: Se definen como causales de mala conducta las siguientes:

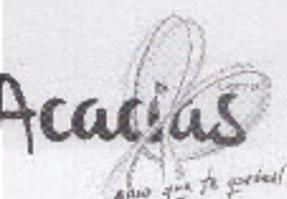
- a. Todo comportamiento doloso que interfiera con el buen funcionamiento y desarrollo del trabajo propuesto por el Consejo Municipal de Cultura.
- b. El utilizar su calidad de miembro del Consejo Municipal de Cultura para obtener dolosamente de la comunidad, autoridades o entidades de cualquier orden, beneficios o prebendas personales o grupales debidamente comprobadas.

ARTICULO 10º DEL REEMPLAZO: En caso de retiro voluntario o forzoso, la vacancia se suplirá mediante convocatoria de la secretaria técnica al gremio o asociación respectiva, para la elección del nuevo representante.

**CAPITULO III
DE LAS FUNCIONES.**

LA DECISION CORRECTA

Carrera 16 # 13-37 Barrio Centro. Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: controlinterno@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacia



ARTICULO 11 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA: son funciones del presidente las siguientes:

- a. Velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Consejo.
- b. Presidir las reuniones del Consejo Municipal de Cultura.
- c. Firmar los actos que generen a partir de las decisiones y disposiciones del consejo.

ARTICULO 12 SECRETARIA TECNICA: El consejo Municipal de Cultura tendrá una secretaria técnica, ejercida por la Secretaria Social de Educación Cultura y Deporte, con las siguientes funciones:

- a. Dinamizar el funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura y velar por el cumplimiento de sus funciones.
- b. Preparar el orden del día para las sesiones y llevar las actas correspondientes.
- c. Cumplir y estimular la observancia de todas las disposiciones relativas al funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura.
- d. Citar oportunamente y velar por la puntual asistencia de los miembros del Consejo Municipal de Cultura.
- e. Agenciar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo Municipal de Cultura.
- f. Responder por la organización, conservación y manejo de los archivos del Consejo Municipal de Cultura.
- g. Liderar la elaboración del diagnóstico cultural Municipal, con base en la identificación y localización de los actores y las instancias que entran en juego en el Municipio.
- h. Hacer acopio de información valiosa para el desarrollo del plan de trabajo del consejo. Planes de desarrollo local, departamental, nacional y planes de desarrollo cultural, departamental y nacional.
- i. Generar mecanismos de información y comunicaciones entre los grupos, organizaciones e instancias locales y entre estas y la institución cultural departamental.
- j. Establecer relaciones con la institución departamental.
- k. Las demás que de acuerdo con su condición de secretaria técnica le sean asignadas.

ARTICULO 13 COMISIONES DE TRABAJO: El consejo podrá integrar comisiones de trabajo para el desarrollo de tareas específicas por el tiempo que estime conveniente.

CAPITULO IV REUNIONES, CONVOCATORIAS QUORUM Y DECISIONES

ARTICULO 14 REUNIONES ORDINARIAS: El consejo deberá reunirse ordinariamente cada Tres (3) meses.

PARAGRAFO: Al iniciar toda reunión en el orden del día debe primar la lectura del acta anterior, para su discusión, cambios y aprobación.

ARTICULO 15 REUNIONES EXTRAORDINARIAS: El consejo podrá reunirse extraordinariamente cuando lo convoque el presidente y/o la mayoría de sus miembros, siempre y cuando se especifique la razón concreta de la reunión.

LA DECISION CORRECTA

ARTICULO 16 CONVOCATORIAS: Las convocatorias para las reuniones ordinarias deberán hacerse con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario y las reuniones extraordinarias con una antelación no inferior a dos (2) días calendario.

ARTICULO 17 QUORUM: El quórum deliberatorio lo constituye la tercera parte de los miembros del consejo, y este no podrá tomar decisiones.

El quorum decisorio lo constituyen la mitad más uno de los integrantes del consejo municipal de cultura, y sus decisiones serán aprobadas por la mitad más uno de los asistentes.

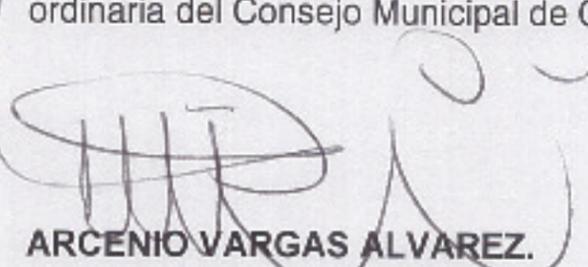
ARTICULO 18 DECISIONES: El consejo adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros del consejo municipal de cultura

ARTICULO 19 ACTAS: El Consejo Municipal de Cultura a través de la secretaria técnica, llevará un archivo de actas, en el cual se consignará de manera fidedigna lo acontecido en sus reuniones, estas deberán contener las firmas del presidente y de la secretaria técnica.

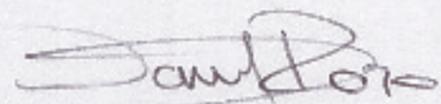
Las aprobaciones o in aprobaciones de las actas se realizaran al principio de las sesiones; la Secretaría Técnica tomará apuntes sobre las observaciones que se hayan realizado a las respectivas actas.

ARTICULO 20 MODIFICACION AL REGLAMENTO: Cualquier Miembro del Consejo Municipal de Cultura podrá proponer o solicitar modificaciones al reglamento interno; las discusiones sobre las modificaciones al reglamento se incluirán en las agendas correspondientes en cualquiera de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

El presente reglamento interno fue revisado y aprobado por la mayoría de consejeros en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Cultura celebrada el día 25 de junio de 2015.



ARCENIO VARGAS ALVAREZ.
Alcalde Municipal de Acacías.
Presidente del Consejo Municipal de Cultura.



HILDA JANETH ROZO GUTIERREZ
Secretaria Social de Educación Cultura y Deporte
Secretaria General Consejo Municipal de Cultura

Proyecto
JHONATHAN DIAZ REYES
Profesional Universitario Cultura

LA DECISION CORRECTA

Carrera 16 #. 13-37 Barrio Centro, Código Postal: 507001 PBX: (57+8) 6569125
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: controlinterno@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacia